

VISTO:

La Ordenanza 934/96, Declaración de Monumento Histórico Cultural a la Capilla Nuestra Señora del Valle, sita entre Calles Uruguay y Honduras, y...

CONSIDERANDO:

La importancia de rescatar los Monumentos Históricos de un pueblo, que sin duda es la forma de mantener viva la memoria de los hechos acontecidos en la vida de los hombres, y que nuestra Villa no escapa a la realidad de pretender, a pesar de sus cortos años, conservar las construcciones que han ido marcando su propia historia.

Que la mencionada Capilla data del año 1946. Es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

Art. 1°) RATIFÍQUESE la Declaración de Monumento Histórico Cultural a la Capilla Nuestra Señora del Valle, sita entre Calles Uruguay y Honduras. _____

Art. 2°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

ORDENANZA N° 1322/04

FOLIO N°: 00845